

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00057

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 y el numeral 1° del artículo 323 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de los demandados contra la sentencia escritural calendada el 9 de marzo de 2023.

Por secretaría remítase el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.46
fijado el 17 DE ABRIL DE 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1fe2981e92c17e12ee63bc91c38392820adbe16bc54dec693bc07c78f0414646
Documento generado en 14/04/2023 04:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>